

COMUNICADO  
Tunja, 24 de febrero de 2020

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

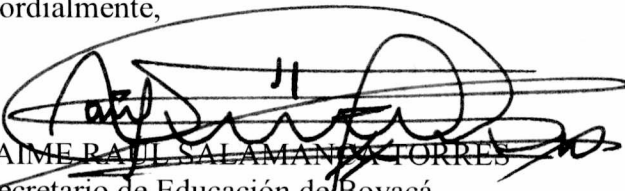
ASUNTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

En atención a la política de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementada por el Departamento de Boyacá y desarrollada en el marco de la Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y normas relativas a la salud ocupacional y con el fin de promover la seguridad y prevenir accidentes de trabajo, nuevamente les recuerda a todos los funcionarios sobre el deber de verificación y cumplimiento de las normas de el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desempeño de las actividades cotidianas y conforme a las funciones de cada cargo.


Por lo anterior, se informa a directivos docentes, docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento que al ser parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben ser garantes y verificadores en el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y prevención de riesgos inherentes a las actividades que se desarrollen dentro de las instalaciones educativas.

En este orden de ideas, se recuerda que las funciones asignadas a los Servidores Públicos, deben ser concordantes con su preparación, experticia y factores de riesgo inherentes a las funciones de su cargo, esto con el fin de evitar exponer a personal no capacitado a accidentes previsibles por el ejercicio de actividades de alto riesgo como trabajo en alturas, riesgo eléctrico, químico entre otros.


Cordialmente,



JAIIME RAÚL SALAMANCA TORRES  
Secretario de Educación de Boyacá



Reviso EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR  
Subdirector de Talento Humano



Reviso: Nelsy Yeritza Tolosa Novoa  
Profesional Especializada- Desarrollo de Personal

Proyecto: Raúl Armando Reyes Ayala/Profesional Universitario/ Desarrollo de Personal.